

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**263****MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 524 de 2009-MO de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Antonio Acosta Sánchez, contra la empresa “Ibercentro Materiales Eléctricos, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución de sentencia número 271 de 2010, de fecha 14 de mayo de 2010:

*Fallo*

Estimar la demanda interpuesta por don José Antonio Acosta Sánchez, contra “Ibercentro Materiales Eléctricos, Sociedad Limitada”, los administradores concursales don Juan Emilio de Miguel Pérez y doña María del Carmen Castro Rojas, condenando a la mercantil demandada a abonar al trabajador la cantidad de 1.068,36 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

Debo absolver y absuelvo a don Juan Emilio de Miguel Pérez, doña María del Carmen Castro Rojas y al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 33 del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que no cabe recurso.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ibercentro Materiales Eléctricos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 7 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.257/10)